



## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3858

QUILLÓN, 01 OCT 2015

### VISTOS:

1. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 14 de Septiembre 2015 con Sr. **PAULO IGNACIO VENEGAS GUAJARDO**,
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 14 de Septiembre 2015 con Sr. **JORGE LUIS AEDO CURILEN**,
3. El Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 14 de Septiembre 2015 con Sr. **ERIC IGNACIO ESCOBAR BENAVIDES**,
4. Decreto Alcaldicio N°694 de fecha 03 de Febrero 2015 que aprueba Convenio Programa M.J.H. y M.A.E,
5. Memorándum N°116 de fecha 14 de Septiembre 2015 de ODEL,
6. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogantes del Alcalde y direcciones municipales,
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

### DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACIÓN BRUTA
PAULO IGNACIO VENEGAS GUAJARDO	██████████	Ejecutar relatoría en taller de formulación de proyectos para usuarias del área de trabajo independiente del programa.	AGOSTO 2015, A CONTAR DEL DIA 10	ODEL	\$60.000.- por única vez al término de funciones
JORGE LUIS AEDO CURILEN	██████████	Ejecutar relatoría en taller de computación básica, avanzada y en emprendimiento digital, para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del Programa	SEPTIEMBRE 2015, A CONTAR DEL DIA 08	ODEL	\$120.000.- por única vez al término de funciones
ERIC IGNACIO ESCOBAR BENAVIDES	██████████	Ejecutar relatoría en taller de computación básica, avanzada y en emprendimiento digital, para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del Programa	SEPTIEMBRE 2015, A CONTAR DEL DIA 08	ODEL	\$120.000.- por única vez al término de funciones

2. Los honorarios serán cancelados por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta "Administración de Fondos", Programa "Mujeres Jefas de Hogar", Ítem 1140508.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*ca*  
**LUIS ALFONSO TOLEDO VILLAGRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



*[Signature]*  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

*[Signature]*  
VPM/LTW/APB/apb.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 de Septiembre del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **PAULO IGNACIO VENEGAS GUAJARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Estudiante de Ingeniera Comercial, con domicilio en calle [REDACTED] en adelante **"PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

**1. PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) e I. Municipalidad de Quillón**, contrata al Sr. **PAULO IGNACIO VENEGAS GUAJARDO**, Estudiante de Ingeniera Comercial, para prestar servicio dentro del Programa denominado **"Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento"**, cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial y técnicos, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, el individualizado se compromete a ejecutar: Relatoría en taller de Formulación de Proyectos, para usuarias del área de trabajo independiente del programa, el cual se desarrollara durante el mes de Agosto de 2015, en las dependencias del Municipio.

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$60.000.- (sesenta mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio y emisión de Boleta a Honorarios, correspondiente.

**TERCERO** : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. La **"PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

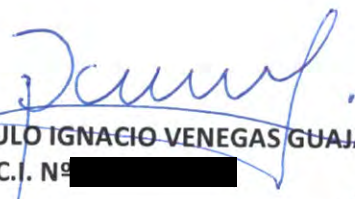
**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 10 de Agosto de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran durante el mes de Agosto de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.



**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

  
**PAULO IGNACIO VENEGAS GUAJARDO**  
C.I. N° [REDACTED]

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
  
MUNICIPALIDAD  
Programa Mu-  
Trabajadora y Jefe  
Hogar (DMT JH)  
QUILLÓN



3305

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En la Comuna de Quillón a 14 de Septiembre del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JORGE LUIS AEDO CURILÉN**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Estudiante de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Concepción, con domicilio en [REDACTED] en adelante **"PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, con para cuyos efectos las partes acuerdan:

**1. PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata al Sr. **JORGE LUIS AEDO CURILÉN**, Estudiante de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Concepción, para prestar servicio dentro del Programa denominado **"Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento"**, cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial y técnicos, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, el individualizado se compromete a ejecutar: Relatoría en taller de Computación, básica, avanzada y en emprendimiento digital, para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del programa, el cual se desarrollara durante el mes de Septiembre de 2015, en las dependencias del Municipio.

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio.


**TERCERO** : De los honorarios pactados, **"EL EMPLEADOR"**, retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. El **"PROFESIONAL"** deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.

**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 08 de septiembre de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran durante el mes de Septiembre de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.

**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

  
**JORGE LUIS AEDO CURILÉN**  
C.I./Nº [REDACTED]

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
  
Programa - Mu.  
Trabajadora y Jefa  
Hogar (PMTJH)  
QUILLÓN



## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 14 de Septiembre del año dos mil Quince, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ABERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "**EL EMPLEADOR**" y el Sr. **ERIC IGNACIO ESCOBAR BENAVIDES**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Estudiante de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Concepción, con domicilio en calle [REDACTED], en adelante "**PROFESIONAL**", han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, con para cuyos efectos las partes acuerdan:

**1. PRIMERO:** De acuerdo al Convenio suscrito con el **Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)** e **I. Municipalidad de Quillón**, contrata al Sr. **ERIC IGNACIO ESCOBAR BENAVIDES**, Estudiante de la carrera de Ingeniería Comercial de la Universidad de Concepción, para prestar servicio dentro del Programa denominado "**Mujeres Jefas de Hogar y Mujeres Asociatividad y Emprendimiento**", cuyo objetivo general es: brindar las herramientas necesarias en aspecto psicosocial y técnicos, que les permitan, a las Mujeres Jefas de Hogar de la comuna de Quillón, usuarias de dicho programa, acortar las brechas que las separan de una inserción laboral y permanencia en trabajos de calidad. Dentro de lo cual, el individualizado se compromete a ejecutar: Relatoría en taller de Computación, básica, avanzada y en emprendimiento digital, para usuarias del área de trabajo independiente y dependiente del programa, el cual se desarrollara durante el mes de Septiembre de 2015, en las dependencias del Municipio.

**SEGUNDO** : Los honorarios serán la suma de \$120.000.- (ciento veinte mil pesos), monto bruto, por una vez, terminadas las funciones especificadas en el contrato en el artículo primero del presente contrato. El pago se realizará, mediante transferencia electrónica, previo Certificado de Cumplimiento de labores, por parte de la Coordinadora de Oficina Desarrollo Económico Local y Coordinadora Comunal del Programa Jefas de Hogar del Municipio.

**TERCERO** : De los honorarios pactados, "**EL EMPLEADOR**", retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. Las sumas retenidas se integrarán en la Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta, en su caso. El "**PROFESIONAL**" deberá emitir la correspondiente boleta de honorarios de profesionales.


**CUARTO** : El presente contrato tiene vigencia desde 08 de septiembre de 2015 y su vigencia expirará al término de las funciones suscritas en el presente contrato en artículo primero, las cuales se desarrollaran durante el mes de Septiembre de 2015. En el caso de no cumplir con lo estipulado, no tendrá derecho a recibir remuneración estipulada en el artículo segundo del presente contrato.



**QUINTO** : La Municipalidad de Quillón, no se responsabiliza por accidentes, deudas u otros análogos derivados del presente contrato.

**SEXTO** : Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán, prorrogando la competencia para ante sus tribunales.

3

**SEPTIMO** : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del profesional y el restante en poder de la Ilustre Municipalidad de Quillón.-

  
**ERIC ESCOBAR BENAVIDES**  
C.I. N° [REDACTED]

  
  
**ALBERTO GYHRA SOTO**  
ALCALDE

  
  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
  
Programa Mujer  
Trabajadora y Jefa  
Hogar (PMTJH)